



# Resolución Directoral

N° 492 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

11 DIC. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 749-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, el Informe N° 089-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-INFORM, y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 256-2018-MINCETUR, de fecha 11 de julio de 2018, se aprobó el "Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno de Plan COPESCO Nacional", el cual estableció en el punto 15 de las acciones a implementar que *"Se recomienda aprobar el Plan de Contingencia que permite atender de manera ordenada y prevista situaciones que pongan en riesgo la operatividad de los sistemas informáticos y de redes de la Entidad";*

Que, con Informe N° 089-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-INFORM, de fecha 26 de septiembre de 2018, como parte de la implementación de la recomendación hecha en el punto 15 del "Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno de Plan COPESCO Nacional", la Coordinadora del Área de Informática remitió a la Unidad de Administración el "Plan de Contingencia Informático del Plan COPESCO Nacional" para su evaluación y derivación a la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, el Informe N° 749-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, de fecha 03 de diciembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Administración, remitió a la Dirección Ejecutiva el "Plan de Contingencia Informático del Plan COPESCO Nacional", indicando que el referido plan *"permitirá la continuidad en los procedimientos informáticos; así como el enfrentamiento a fallas y eventos inesperados, con el propósito de asegurar y restaurar los equipos e información con las menores pérdidas posibles en forma rápida, eficiente y oportuna de tal manera que se asegure la calidad de los servicios que brinda la Entidad";*



Que, estando a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario aprobar el "Plan de Contingencia Informático del Plan COPESCO Nacional", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan de Contingencia Informático del Plan COPESCO Nacional" en cumplimiento de la recomendación hecha en el punto 15 del "Plan de Trabajo para el cierre de brechas del Sistema de Control Interno de Plan COPESCO Nacional", aprobado por Resolución Ministerial N° 256-2018-MINCETUR.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Área de Informática de la Unidad de Administración cumpla con implementar el "Plan de Contingencia Informático del Plan COPESCO Nacional".

**Artículo 3°.-** Disponer que el Área de Informática de Plan COPESCO Nacional publique la presente Resolución y el "Plan de Contingencia Informático del Plan COPESCO Nacional", en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 04 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.planCOPESCO nacional.gob.pe](http://www.planCOPESCO nacional.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

x   
.....  
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

